AÑO CXII - N° 29.072
CORRIENTES, MARTES 10 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 8*

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas..... *Pág: Nº 8*
Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1950

Corrientes, 19 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DECLÁRANSE huéspedes de honor de la Provincia de Corrientes por el tiempo que dure su estadía, al Embajador de la Unión Europea Eran Nagan y su comitiva:
Por las Embajadas de Estados Miembros de la UE:

ALEMANIA	Golschan KHUN JUSH	Consejera Política
BELGICA	Francis SOBRYS	Consejero Político
ESLOVENIA	Igor SEF	Encargado de Negocios a.i.
FINLANDIA	Sanna PULKKINEN	Consejera Política
HUNGRÍA	Vanda KALYDY	Consejera Política
IRLANDA	Sarah MAGUIRE	Consejero Político
RUMANIA	Verónica ORNERIU	Consejera Político

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1951

Corrientes, 19 de agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Subsecretario de Promoción e Inversión Turística del Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, al Dr. COSTAGUTA, AUGUSTO DEMETRIO, DNI N° 17.767.327, a partir de la notificación del presente de decreto, debiendo cesar en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo y el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese, al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Turismo, a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto N° 1952

Corrientes, 19 de agosto de 2024

Visto:
La Resolución N°0008 de fecha 25 de julio de 2024, y
Considerando:
Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución N° 0008 de fecha 25 de julio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones del Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Resolución N° 0008 de fecha 25 de julio de 2024 dictada por el Ministro de Seguridad, la que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 1956

Corrientes, 19 de agosto de 2024

Visto:

El ingreso de recursos producido en concepto de Utilidades del Banco de Corriente S.A.; y

Considerando:

Que por medio del Decreto N° 1.947 de fecha 06 de agosto de 2018 y su modificatorio N° 3.122 de fecha 17 de diciembre de 2018 se crea el Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico.

Que el Fondo creado tiene como objetivo atenuar el impacto financiero negativo que sobre las finanzas públicas provinciales pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas, el manejo sustentable de excedentes instrumentando una adecuada inversión que preserve el valor y rentabilidad de los recursos, garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos de la provincia y la promoción del desarrollo, la producción y el empleo.

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación debe realizar la registración presupuestaria y contable de la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico, afectando a ello los ingresos producidos en concepto de utilidades del Banco de Corrientes S.A.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios , en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, é concepto de recursos que no se encuentren o considerados en el presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 162, inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2024 de la Jurisdicción 13 —Ministerio de Coordinación y Planificación y de recursos N°124/2024 la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($17.378.936.916,50)a favor del Ministerio de Coordinación y Planificación, destinada a la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico, creado por el Decreto N°1.947/2018 y su modificatorio N° 3.122/2018, en la estructura programática presupuestaria 01-00-00-01-589 Transferencias a Otros Fondos (fuente 10) detallada en el anexo del artículo 1°. Dicha suma será transferida a la Cuenta Corriente N°428970/13 del Banco de Comentes S.A. creada a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESÉ, a la Honorable Legislatura provincial, cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registró Oficial , líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas , Dirección General de Presupuesto , Contaduría General de la Provincia y pásese al Misterio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 1959

Corrientes, 19 de agosto de 2024

Visto:

El ingreso de recursos producido en concepto de Utilidades del Banco de Corriente S.A.; y

Considerando:

Que por medio del Decreto N° 1.947 de fecha 06 de agosto de 2018 y su modificatoria N° 3.122 de fecha 17 de diciembre de 2018 se crea el Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico.

Que el Fondo creado tiene como objetivo atenuar el impacto financiero negativo que sobre las finanzas públicas provinciales pudiera ejercer la evolución

negativa de variables económicas, el manejo sustentable de excedentes instrumentando una adecuada inversión que preserve el valor y rentabilidad de los recursos, garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos de la provincia y la promoción del desarrollo, la producción y el empleo.

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación debe realizar la registración presupuestaria y contable de la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía Sustentabilidad y Anticíclico, afectando a ello los ingresos producidos en concepto de utilidades del Banco de Corrientes S.A.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atenderla finalidad ala que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones \ debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestario , en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerado, en el presupuesto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.-

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2024 de la Jurisdicción 13 — Ministerio de Coordinación y Planificación y de recursos N°132/2024 la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS. ($ 18.079.470.340,57) a favor del Ministerio de Coordinación y Planificación, destinada a la integración del Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico, creado por el Decreto N° 1.947/2018 y su modificatorio N° 3.122/2018, en la estructura programática presupuestaria 01-00-00-01-589 Transferencias a Otros Fondos (fuente 10) detallada en el anexo del artículo 1°. Dicha suma será transferida a la Cuenta Corriente N° 428970/13 del Banco de Corrientes S.A. creada a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCUL 5 °: COMUNÍQUESE , publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto , Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación , a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna N° 2279

Corrientes, 23 de septiembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 123-0212-12743-2020, donde la Sra. TOLEDO YANINA ELIZABET, CUIL Nº 23-34341552-4, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 482, 9, C Localidad de Olivos Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, solita la devolución del monto abonado en concepto de tasa Covid 19, con motivo de no haberse realizado el mismo, y;

Considerando:

Que, a fs. 12, el Departamento Administrativo Contable, Informe Nº 223/2021, indica que habiéndose realizado las verificaciones correspondientes el pago, cuya devolución se solicita por el monto de pesos tres mil ochenta con 00/100 ($3.080,00), se encuentra acreditado al permiso generado por voucher Nº 489485.

Que, la División Impuesto de Sellos, a fs. 14, Informe Nº 1.172/2021, en su parte pertinente, señala que en la presente actuación se solicita la devolución de la tasa de servicio abonada con la finalidad de someterse al testeo obligatorio dispuesto por Decreto N° 1147/2020, entiende que de acuerdo a lo establecido ·por el Código. Fiscal en el artículo 53º, corresponde la devolución del monto abonado de pesos tres mil ochenta con 00/100 ($3080.00), en consideración a que, no obstante haberse efectuado el pago, no se realizó el servicio de acuerdo a la información suministrada por el Ministerios de Salud.

Que, a fs. 15 y 15 vta., Dictamen Nº 2.400/2021, se agrega la intervención del Departamento Técnico Jurídico, a cuyos efectos entiende que corresponde la devolución en consideración a lo instituido por el artículo 53º del Código Fiscal.

Qué, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Código Fiscal, las tasas son contraprestaciones por servicios efectivamente prestados y habiéndose acreditado que el pago se realizó aun cuando el servicio no se prestó, corresponde la devolución de lo abonado

de acuerdo a lo establecido en el artículo 53º y concordantes del Código Fiscal.
Por ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: HACER lugar a la solicitud de devolución de la suma de pesos tres mil ochenta con 00/100 ($3.080,00), de acuerdo a la liquidación elaborada por el Sector Técnico que se detalla en el ANEXO I, integrante de este acto, peticionada por la Sra. TOLEDO YANINA ELIZABET CUIL N° 23-34341552-4, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 482, 9, C, Localidad de Olivos, Partico de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a cuyos efectos se deberá so1icitar la intervención del Poder Ejecutivo para que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 53º inc. "b" del Código Fiscal, autorice la devolución, conforme a los fundamentos dados en el considerando del presente.
Artículo 2º: HACER saber a la parte interesada que tratándose de una gestión de repetición le asiste el derecho de interponer Recurso de Apelación, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º, 68° y concordantes del Código Fiscal vigente - t.r. -Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.
Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese la presente resolución con su correspondiente ANEXO I, cumplido archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
Dr. Roberto M. Aguerre - Dirección Gral. de Rentas
I: 09/09 V: 11/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 253162

El Dr. Daniel Edgardo Borches, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a RAMIREZ CESAR AUGUSTO CUIT 20-30359867-8 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ RAMIREZ CESAR AUGUSTO S/ APREMIO" Expte. N° 253162, el auto que lo ordena dice: "N°111297 Corrientes, 21 de Agosto de 2024. VISTOS: Los autos del rubro, Expte.N°253162/23 y CONSIDERANDO: Que la actora ha interpuesto recurso de revocatoria contra la providencia N°108789, de fecha 31/7/24 y siendo que fue promovida en tiempo y forma, verifico los argumentos que expone, para decidir. Constato que en autos existen oficios diligenciados tanto al RE.NA.PER como a la CAMARA ELECTORAL, y siendo que éstos organismos cuentan con la información requerida y habiendo además remitido los informes respectivos y coincidentes, deviene innecesario para la prosecución de la causa diligenciar un nuevo pedido de informe a la Jefatura de Policia. De modo que RESUELVO: HACER LUGAR al planteo y en consecuencia REVOCAR dejando sin efecto, la providencia N°108789, de fecha 31/7/24, debiéndo continuar el trámite con la citación por edictos como se pide. Notif Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 Corrientes - Corrientes, Marzo de 2024.-
Dra. Adriana María Lorena Arece – secretaria
I: 09/09 – V: 11/09

Expte Nº 140590/16

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 2 º Piso, Dra. Anahí Graciela GONZÁLEZ DAVIS, cita y emplaza al Sr. ROA VELAZQUEZ NORBERTO JOSE MARIA DNI 30.898.569 para que en el término perentorio de un (1) día de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A.; HOY IGECH S.A. C/ ROA VELAZQUEZ NORBERTO JOSE MARIA S/ EJECUTIVO" EXPTE. Nº 140590/16, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.
Corrientes, 23 de mayo de 2024
Dra Mayra Evelyn Piñeiro
I: 09/09 – V: 13/09

Expte N° EXP 246395/23.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 sito en la Calle 9 de Julio N° 1099 2° Piso de esta Ciudad DR. DANIEL EDGARDO BORCHES Y DRA. ADRIANA MARIA LORENA ARECE SECRETARIA A CARGO EN AUTOS: " EXP 246395/23 "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES C/ GUTIERREZ SOLANO SECUNDINO 7/O Q.R.R. S/ APREMIO" mediante Providencia N°109533 Corrientes, 06 de Agosto de 2024.-"Proveyendo presentación de Dra. Marta Galeano: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a los herederos del demandado – Sr. SOLANO SECUNDINO GUTIERREZ D.N.I. N°4.547.602, para que se presenten a hacer valer sus derechos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de continuar el proceso (art. 33 C.P.C.C.). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y

Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese" FDO. DR. DANIEL EDGARDO BORCHES JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 Corrientes.

Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 09/09 - V: 13/09

Expte. N° 179095/18

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 2, Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, cita y emplaza por edictos a MEANA MIGUEL ANGEL DNI N.º 5.668.869 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la 1ra Sección Rural, Paraje "LOMAS" del Departamento Capital, Provincia de Corrientes, ADREMA: A1-3216-2, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL TOMO 17 - FOLIO 109 FINCA 95 AÑO 1955 DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL, LINDEROS: AL NORTE: Ruta Nacional N.º 12, AL SUR: Edi Rosa Bravo, AL ESTE: Juan José del Río, y AL OESTE: Edi Rosa Bravo; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "LOPEZ CLAUDIA FRANCISCA C/ FAVA AUGUSTO IGNACIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION")", Expte. N° 179095/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 2°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 03, a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser.

Corrientes, 26 de marzo de 2024.-

Dra. Maria Eugenia Cima – secretaria
I: 10/09 – V: 11/09

Expte N° 99627/13

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos a la Sra. SUSANA BEATRÍZ BELLEZA DNI N.º 5.959.399 Y/ O A SUS HEREDEROS; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "GOMEZ GONZALO C/ BELLEZA SUSANA BEATRIZ, MAIDANA MARCIANO Y/O LEIVA ARGENTINO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD" EXP 99627/13, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 28542 Corrientes, 05 de Marzo de 2024.- BV Proveyendo escrito presentado por el Dr. SOTO ARNALDI "SOLICITA" del 04/12/23: Conforme lo peticionado por el profesional interviniente, atento informe de RENAPER (escf. 14/12/22), informe de Juicios Universales negativo (escf. 07/07/23) y no habiendo respuesta por parte del Dr. DEMBROSKI (patrocinante de la Sra. BELLEZA) de la notificación forum del 03/07/23, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a SUSANA BEATRÍZ BELLEZA DNI 5.959.399 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente (...) Notifíquese.- Fdo. Dra. Varinia Machado Feris.

Corrientes, 05 de Marzo de 2024

Dra. Natalia V. Damé - Secretaria
I: 10/09 – V: 10/09

Citaciones - Interior

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcomplibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación

local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria
I: 16/08 – V: 10/09

Expte. N°11554/22

El Sr Juez de Paz de Itatí Dr. Ramón Alfredo Aquino, Cita Y Emplaza por edictos A Quienes Se Creyeren Con Algún Dercho sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de la localidad de Ramada Paso, Departamento de Itatí, individualizado según Plano de Mensura 1893 "P" como Polígono ABCDEFGA constante de las siguientes medidas y linderos: lado A-B: 81.65 m lindero con Fermín Barrios, lado B-C-: 127.70 m lindero con Fermín Barios, lado C-D: 48.50 m lindero con Fermín Barrios, lado D-E: 17-75 m lindero con Ruperto Ocampo, lado E-F: 82.60 m lindero con Dora Barreto de Sacco y Griselda I. Leiva, lado F-G: 9.02 m lindero con Griselda I. Leiva, lado G-A: 93.55 m lindero con Calle Proyectada I (tierra), Calle Proyectada II (tierra), Calle Proyectada III (tierra), SUPERFIECIE TOTAL 85 a 51 ca.- Adrema J2-1106-2, sin inscripción en el registro de la propiedad inmueble, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MILAGROS LISET C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE RAMDA PASO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA).", Expte. N°11554/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado de Paz de Itatí, sito en calle Castor de León S/N, de la Ciudad de Itatí, Secretaría, a cargo de la Dra. María Angélica Prado.

Itatí, 28 de agosto de 2024.-

Dra. María Angélica Prado - secretaria
I: 09/09 – V: 10/09

Expte. N° 22204/18

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ubicado en calle Juan J. Arce N° 745 de esta ciudad, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en la causa: "GARCIA, ANDREA C/ EUSEBIO LÓPEZ Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 22204/18, cita y emplaza a SUCESORES DEL SR. EUSEBIO LÓPEZ Y/O PERSONA ALGUNA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS, sobre el inmueble ubicado en San Luis del Palmar, Chacra N° 25, Primera Sección. Inscripto en la Dirección de Catastro bajo Adrema S1-4424-1 y en el Registro de la Propiedad al T°1, F°138, N°129, Año 1960, con las siguientes medidas: polígono A-B: 93.20 sobre calle vecinal ex Vía F.F.C.C; polígono B-C: 67.40; polígono C-D: 8.60; polígono D-E: 51.10; polígono E-F: 67.75; polígono F-G: 42.75; cuyos linderos son: Noreste: L°s/Mras. de Guillermo Romero y Antonia Sara Romero de Urbieta; Sur: calle vecinal ex Vía F.F.C.C y prolongación de Aviador Arguello; Este: L°s/Mra. José Manuel Tacta y Timoteo Ojeda; Oeste L°s/Mra. Eusebio López, con una superficie total de 7.042,38 m2., conforme al Plano de Mensura N° 2632-O, para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "N° 3145. San Luis del Palmar, 08 de agosto de 2024. "…de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a SUCESORES DEL SR. EUSEBIO LÓPEZ Y/O PERSONA ALGUNA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…".

San Luis del Palmar, Corrientes, 19/08/2024.

Dra. Bengochea Spagnolo Seyla Jesica.
I: 10/09 – V: 11/09

Expte. QXP 9989/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Maria Lourdes Silvero, ubicado en calle Belgrano N° 108 de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom-esquina@juscorrientes.gov.ar teléfono 3777466001, cita y emplaza a GERONIMO MARTINEZ y/o sus HEREDEROS O SUCESORES y/o A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE ubicado en calle Los Ceibos 714 de la ciudad de Esquina (Ctes.), constante de 299,57 m2 de superficie, según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro en fecha 06/09/2023 y aprobado con el Nº4791-K en fecha 12/10/2023 suscripto y firmado por el Agrimensor Joaquín H. Ramírez. Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble: TOMO 34 FOLIO 1647 Nº 16.351 AÑO 1950 Partida Inmobiliaria G1 - 3239 - 2., para que dentro del plazo de veinte (20) días, se presenten y acrediten en el proceso declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "BENITEZ DAMIANA CARMEN C/ MARTINEZ GERONIMO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE. QXP 9989/24. Así se ha dispuesto en la Resolución N° 4.943 de fecha 28 de Mayo de 2024, la cual en su parte pertinente dice: "15º) Citar y emplazar mediante edictos en el Boletín Oficial a GERONIMO MARTINEZ y/o sus HEREDEROS O SUCESORES y/o A TODA PERSONA QUE SE

CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, Diario del territorio Provincial y Tableros del Juzgado por el término de ley, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Dr. Joaquín A. Romero Alvez Juez Subrogante Juzgado Civil, Comercial Y Laboral - Esquina-Ctes. Firmado Electronicamente
Esquina, (Ctes.) 09 de Agosto de 2.024
Dra. Maria Fernanda Fabro – secretaria
I: 10/09 – V: 10/09

Expte. CXP 14339/20

El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes) a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Teresa del N. J. ORIA DE GAUNA, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Francisco LUNA, cita y emplaza al Sr. Norberto VEGA, DNI Nº1.700.029 o sus herederos y/o quien se crea con derechos respecto del inmueble situado en el 1.340 de la calle Pueyrredón de nuestra ciudad, de 9.45m de frente y 9.76m. contrafrente por 62.60m de fondo e igual contrafondo, haciendo una superficie de 600.89m2. Según plano de Mensura Nº5623-L, siendo sus linderos Norte: Prima F. GALARZA DE LÓPEZ; Este: Calle Peyrredón; Oeste: Terreno presuntamente municipal; Sur: Sara Catalina SERRADORI. Inmueble inscripto en mayor extensión en RPI a nombre de Norberto VEGA, al TºI; Fº 55 Nº54, del año 1957, Protocolo Curuzú Cuatiá. Inscripto en DGCyC bajo Adrema E1-3237-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR OFICIAL que los represente. La presentación debe efectuarse en los autos: "GALARZA DOMINGO FRANCISCO Y OTRA C/ VEGA NORBERTO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. CXP 14339/20**,** en trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por providencia de fecha 16.12.2022. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
Curuzú Cuatiá, 03 de Junio de 2024
Dra. Luna Alejanddro Francisco
I: 10/09 – V: 10/09

Citación Formosa

Expte. N° 393/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martin N° 641, primer piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, en Expte. N° 393/23, caratulado: "Gryciuk Marcelo Simón C/ Arias Flavio Rene y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Usucapión)". Publíquese EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, durante diez (10) días, emplazando al Sr. FLAVIO MANUEL ARIAS 24.046.068 a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC).
Formosa, 15 de Agosto de 2024
Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretario
I: 06/09 – V: 19/09

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARCOS AGUSTÍN MAIDANA, D.N.I. Nº 39.520.590, con último domicilio conocido B° Victor Colas 43 – N° 1455, de la localidad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-27-10-4208/2019 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MAIDANA MARCOS AGUSTÍN. CUIT/DNI: 20395205901. NORMA LEGAL: DISP: 338/2023.-. OTORGÓ: SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS: AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $40.000,00. N° DE CÉDULA: 20332. DISPOSICIÓN 9586. CÉDULAS CAMBIO DE RESPONSABLE.", que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1034 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR al SR. MAIDANA, MARCOS AGUSTIN - DNI: Nº39.520.590, con domicilio en B° Víctor Colas 43 – N° 1455, Corrientes capital de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-27-10-04208/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($40.000,00), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 12 DE MAYO DE 2023, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (L.O. H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la

notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". – (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA y DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. –

Corrientes, 9 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchia

I: 10/09 – V: 12/09

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 30/2024.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ubicada en la calle Carlos Pellegrini 999, ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 16 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 40.107/2024

Defensoría General de la Nación.

I: 04/09 V: 13/09

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº09/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-1646-2024

APERTURA: 08/10/2024 10:00Hs.

LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 539 DE FECHA 03/09/2024.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de gabinetes, impresoras, monitores, notebooks, UPS y repuestos varios de impresoras para continuidad de los diversos proyectos de recambio tecnológicos, nuevas entregas, nuevos ingresos, fallas y nuevas necesidades".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD265.508,81

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 16/09/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar

Poder Judicial

I: 06/09 - V: 12/09

Convocatorias

Comisión Normalizadora Asociación Cooperadora Escuela Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal"

En la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Comisión Normalizadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnica "Dr. Juan Ramón Vidal", Resuelve:
1) Llamar a Convocatoria de Asociados para celebrar Asamblea para Elección y Conformación de la Cooperadora de la Institución, el día seis de septiembre a las ocho horas., con veinte minutos de tolerancia.
2) Al mismo tiempo informa que la presentación de listas se podrá realizar hasta setenta y dos horas anteriores a la Asamblea.
3) Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Convocatoria a Asamblea.
2) Presentación de listas oficializadas.
3) Lectura del Estatuto vigente, en sus partes pertinentes.
4) Elección de Integrantes y autoridades de la Comisión Directiva.
5) Proclamación y Oficialización de lista ganadora.
La Comisión Directiva.-
I: 04/09 – V: 10/09.-

Serinar S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de Serinar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre del año 2024, a las 08 horas en su Sede Social de Avenida Independencia Nº 4027 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea.-
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico Nº 46 cerrado al 31/12/2022 y ejercicio económico N°47 cerrado al 31/12/2023.
3) Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios.
4) Elección o reelección de los integrantes del directorio y la sindicatura.
El Directorio.-
I: 09/09 – V: 13/09.-

Rotary Club de Santo Tome Corrientes - Asociación Civil

Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 25 de Septiembre de 2024 a las 21:00 hs. en su sede sito en calle Centeno N° 402 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Apertura de la Asamblea por el señor Presidente. -
2) Firma del Libro de Asistencia de asociados. -
3) Lectura, Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario General, detalle de Subvenciones, y/o donaciones, correspondiente al ejercicio económico Nº 8 del año rotario 2023/2024.-
4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y el órgano de Fiscalización. -
5) Elección de dos (2) asociados para la firmar el acta de la Asamblea.-
Sr. Pablo Alejandro Piccardo, Presidente.-
Sr. Victor Ruben Maciel, Secretario.-
I: 09/09 – V: 11/09.-

Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini

La Comisión Directiva del Club Sportivo y Recreativo Carlos Gallini, Personería Jurídica Decreto N°1979/54, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de octubre de 2024 a las 20:00 hs., en la sede social sito en Av. de las Américas N°105 de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Poner en conocimiento a los Sres. Socios de las razones por los cuales la Asamblea
General Ordinaria es celebrada fuera de término.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicios económicos 2023.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
Observaciones: se informa que, se encuentran en la sede social del club, a disposición de los Sres. Socios: Memoria anual, balance general, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 2023. Así también, por secretaría, corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el término de 5 (cinco) días en un medio de comunicación loca, y por igual término en el Boletín Oficial
de la provincia de Corrientes. La Comisión Directiva informa e invita a todos los Sres. Socios (activos y deportivos) a dirigirse a la Sede Social a regularizar su situación; ello a fines y efectos de poder participar con voz y voto en la Asamblea General Ordinaria.
Sr. Haazs Edgar Osvaldo, Presidente.-
Sr. Mazo Celia Maricel, Secretario.-
I: 09/09 – V: 13/09.-

Club Náutico y de Pesca El Yacaré

En cumplimiento de lo establecido en los Arts. 30 y 31 del Estatuto Social del Club Náutico y de Pesca "El Yacaré", la Comisión Directiva convoca a todos los

socios activos de la entidad a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del corriente año, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club, sito en calle Gobernador Gelabert (continuación de Brasil) y Río Paraná s/n de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios activos presentes para firmar el
Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretaria de la Comisión Directiva.
2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas; informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina, correspondientes al ejercicio 2023.
3) Plan de Actuaciones y Presupuesto para el período 2024.
Sr. Gustavo J. A. Canteros, Presidente.-
Sra. Analía Tayar, Secretaria General.-
I: 09/09 – V: 11/09.-

Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul

La Asociación Cooperadora Hogar de Niños San Vicente de Paul, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre de 2024 a las 18 hs, en domicilio de la Asociación Cooperadora San Vicente de Paul en calle Cabral 351 de la Ciudad de Goya, Corrientes a considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del balance y estado de resultado por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
2) Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 10/09 – V: 12/09.-

Asociación Civil Cultural Comparsa Tova Pora- Magica Bateria

En la Ciudad de Curuzu Cuatia, (Ctes), a los 10 dias del mes de Agosto de 2024, los miembros de C.D. que se reunieron en Folio 07 del Libro de Asistencia de C.D., convocan a Asamblea General Ordinaria para el día sabado 14 de septiembre de 2024, a las 19.00 Hs en el domicilio de J. J. Castelli Nro 1128 para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración del Acta Anterior,
2) Considerar, aprobar o rechazar a) Memoria de los años 2019 al 2023, b) Balances de los años 2019-2020-2021-2022 y 2023, c) Inventario de Bienes cerrado al 31/12/2023, d) Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas 2019-2023,
3) Elección de la Comisión Directiva por tres (3) años,
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por tres (3) años,
5) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
Nota: si a la hora fijada no hubiera quórum, se esperara media hora, para luego sesionar con los socios presentes.-
Sr. Javier A. Froio, Presidente.-
Sra. Mariana B. Zamudio, Secretaria.-
I: 10/09 – V: 10/09.-

Asociación Civil Sueños

En la cuidad de Corrientes a los 05 días del mes de septiembre del 2024 en su domicilio cito en Estados unidos 631 siendo las 14:00 hs. se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Sueños con el fin de convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre a las 18:00 hs. en el domicilio cito en Estados Unidos 631 con el siguiente orden del día:
1) Designar dos asociados presentes para firmar el Acta del libro de Asamblea.
2) Lectura, debate y aprobación del balance General, cuentas de gastos, recursos e
inventario correspondiente al periodo con cierre el 31/12/2021; 31/12/2022; 31/12/2023.
La Comisión Directiva.-
I: 10/09 – V: 10/09.-

Club Hípico Sauce

La Comisión Normalizadora convoca a todos los socios del Club Hípico Sauce a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de octubre de 2024 a las 20.00 hs. en su Sede Social, ubicada en Av. Edgar Romero Maciel de la ciudad de Sauce, Corrientes
Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Explicación del llamado a asamblea.-
3) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el Desarrollo de la Asamblea.-
4) Consideración de memoria, balance general e informe de la comisión normalizadora al 31/12/23.-
5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
Sr. Norberto Alfredo Gauna, Presidente.-
Sr. Sergio Omar Rojo, Secretario.-
I: 10/09 – V: 10/09.-

Club Social, Cultural y Deportivo Arlequín

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Arlequín tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 20 de Septiembre a las 20 hs en Salón Tico, ubicado en Avenida Primer Centenario de nuestra

localidad, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Tratamiento y aprobación por parte de la Asamblea del Estado patrimonial y contable.
2) Conformación de una Comisión Directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes; Conformación de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por: Dos Revisores de cuentas Titulares y un Revisor de cuentas Suplente.
3) Designación por parte de la Asamblea de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
Sr. Humberto H. Daniel, Presidente.-
Sra. Dolores A Piedrabuena, Secretaria.-
I: 10/09 – V: 10/09.-

Partidos Políticos

Partido Piquetero

EXP 260350/24 "PARTIDO PIQUETERO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)"
N°45030 Corrientes, 02 de septiembre de 2024.-
Téngase presente el escrito de solicitud de reconocimiento de personería jurídico política y acta constitutiva con certificación notarial, carta orgánica partidaria, bases de acción política y planilla de adherentes, acta Nro. 1 donde se adecua la denominación del partido de "PIQUETERO" a "DE LOS TRABAJADORES" y la normativa citada en la carta orgánica, acorde lo requerido por la jurisdicción. Por denunciado el CUIT 20-30141908-3 correspondiente a HÉCTOR JOAQUIN ROMERO; CUIT 27-38873955-5 a MARÍA VICTORIA DIARTE; CUIT 20-23969052-7 a RICARDO ARMANDO SENA y CUIT 27-18530226-7 a ELADIA SIMEONA SANDIYU; y el correo electrónico hejoaromero@gmail.com. Atento a la adecuación efectuada interesados: Por promovida acción de reconocimiento de personería jurídica política de carácter comunal, atento a lo expresado en el acta Nro.1 respecto al acuerdo de voluntades para constituirse como Partido Político del MUNICIPIO de Corrientes (Capital), adoptando como nombre "*DE LOS TRABAJADORES*". Previo a todo trámite deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (art. 19 punto 29 de la Ley 3767) por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (Comunal) bajo la denominación DE LOS TRABAJADORES. Además, acompañar en soporte digital (pendrive) o bien remitir al correo institucional del Juzgado, listado de adherentes de la agrupación política de autos a los fines de incorporarlos al registro de la Secretaría y posteriormente verificar si se encuentran en el padrón electoral del Distrito correspondiente (Comuna de Corrientes) – *El cual debe cumplir con el contenido exigido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal y estar guardado en formato excel* -. Modificar la carátula de los presentes actuados la que quedará redactada de la siguiente forma "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDÍCA POLÍTICA (ELECTORAL)", tomar razón de ello en el sistema IURIX y FORUM. Cumplido tales recaudos, dese intervención al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral a los efectos de continuar con el trámite de reconocimiento peticionado. Notif.- FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes.

Dra Maria Eugenia Herrero

I: 10/09 - V: 12/09

Sección Comercial

Testimonios

Engasa S.A.

Engasa S.A. con domicilio de Sede Social en Av. Ferre N° 2209 de esta ciudad, Inscripta en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas, Bajo Nro. 1581, Folio:1572, Libro III, Tomo I de Sociedades por Acciones, formalizado el 20 de diciembre de 2010, HACE SABER, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley General de Sociedades que en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023, Acta N° 12, el Directorio de la sociedad quedo integrado en la forma siguiente: Presidente: Mariana Alejandra Benítez, DNI N° 25767337, Director Suplente, el Sr. Atilio Enrique Cristaldo Ava, DNI N° 26.235.229 . Por el término del mandato estatutario (Art. 10 del Estatuto Social-3 ejercicios).-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-04-1075-24 Caratulado ENGASA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/09 – V: 10/09

Ana Victoria S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 1/04/2024, se convocó a Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2024 los Accionistas, de ANA VICTORIA S.A. CUIT N 33-70875625-9, con domicilio en calle Santa Fe 1574 de la ciudad de Corrientes, ha resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: JORGE HORACIO MEZA, Documento Nacional de Identidad número 14.662.204. DIRECTOR: AGUSTIN MEZA,

Documento Nacional de Identidad número 39.860.578. DIRECTOR SUPLENTE: FRANCISCO LUCIANO MEZA, Documento Nacional de Identidad número 5.642.884; DIRECTOR SUPLENTE: ANA PAULA MEZA, Documento Nacional de Identidad número 38.714.745; por un periodo de TRES años.-Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-31-07-2797/24 Caratulado ANA VICTORIA S.A. S/Insc. renovación de autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/09 – V: 10/09

Mato Preto S.R.L.

"Mato Preto S.R.L." Sede Social: Salta S/N entre calle Urquiza y Juan Jose Paso, Ituzaingo, Corrientes. INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 29/03/2023 e INSTRUMENTO PRIVADO DE MODIFICACIÓN: de fecha 02/07/2024 Esc. Autorizante: CARINA BEATRIZ MENDOZA T.R.N. N° 150, Misiones. SOCIOS: Daniel Adolfo Montenegro Niveyro, argentino, divorciado, DNI N° 12.439.580, clase 1.956, con domicilio en calle Ayacucho 115 de la localidad de Campo Grande, Misiones, de profesión abogado, María Victoria Montenegro Niveyro, argentina, soltera, DNI N° 34.881.194, clase 1.990, con domicilio en Av. Tejeda No. 720 de la localidad de San Vicente, Misiones, de profesión empleada; María Macarena Montenegro Niveyro, argentina, soltera, DNI N° 32.729.577, clase 1986, con domicilio en Av. Tejeda No. 720 de la localidad de San Vicente, Misiones. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550 las siguientes actividades: A) compra, venta, comercialización, fraccionamiento y envasado de cereales, oleaginosas, porotos, harinas y aceites vegetales. B) Compra, venta, comercialización e industrialización de maderas nativas o implantadas. C) Compra, venta, fraccionamiento, envasado de alimentos no perecederos. D) Exportación e importación de cereales, oleaginosas, porotos, harinas, aceites vegetales a granel o fraccionados, maderas nativas o implantadas en bruto o industrializadas y, de alimentos no perecederos. - A tales efectos la persona jurídica goza de plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, realizando todo tipo de operaciones que se relacionen con su objeto social ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados al efecto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Siete millones ($ 7.000.000) divididos en mil cuatrocientas (1.400) cuotas de Pesos cinco mil ($ 5.000) cada una valor nominal, que los socios Suscriben e Integran; en la siguiente proporción: El socio Daniel Adolfo Montenegro Niveyro suscribe setecientas (700) cuotas de capital representativas de Pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000) ; la socia María Victoria Montenegro Niveyro suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de capital representativas de Pesos un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000) ; la socia María Macarena Montenegro Niveyro suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas de capital representativas de Pesos un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000) .Las cuotas se integran en un 100/100 por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Siete millones ($ 7.000.000) .- DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: GERENTE: Sr. DANIEL ADOLFO MONTENEGRO NIVEYRO CUIT N° 20-12439580-2, por el término de duración de la sociedad. CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año. DURACIÓN: 50 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 2211879-24 Caratulado MATO PRETO S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/09 – V: 10/09

Q. Game S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26/09/23, celebrada por "Q. GAME SA", CUIT Nº 30-69376766-8, se ha resuelto la elección de nuevas autoridades y la distribución de cargos por acta de directorio de fecha 26/09/23, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: MARIO ALBERTO ABRAHAM, DNI N° 11.465.212; y Director: KARINA HESSEL, DNI N° 18.164.145, por el término de un año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2972-24 Caratulado Q. GAME SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/09 – V: 10/09

J & J Behr S.R.L

MINUTA: Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "J & J BEHR S.R.L.". Fecha: 17/10/2.023 y modificación de contrato de fecha 08/05/2024.- Socios: Srs. BEHR JORGE ALBERTO, DNI N° 16.207.095, CUIL /CUIT N° 23-16207095-9, nacido el 26/01/1963, casado en primeras nupcias con Estela Nancy Alegre productor agropecuario, domiciliado en 4ta seccion Desmochado, Bella Vista, Corrientes, BEHR JORGE EMANUEL, DNI N° 39.190.007, CUIL/CUIT 20-39190007-9, nacido el 22/09/1995, domiciliado en Gral Roca N° 1371, de la ciudad de Bella Vista, Corrientes, de estado civil soltero; argentinos, vecinos de la Ciudad de

Bella Vista, Corrientes, República Argentina. Denominación: "J & J BEHR S.R.L..", domicilio legal en la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes. Sede Social Gral Roca 1.371, de esta Ciudad.-. Plazo: 99 años. Objeto: PLANTACIÓN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN de productos agrarios, agropecuarios y forestales ASESORAMIENTO PROFESIONAL: servicios de asesoría y visitas técnicas PRESTACIÓN DE SERVICIOS: la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, etc LA EXPLOTACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, GRANJAS E INSTALACIONES GANADERAS, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, Etc, INMOBILIARIAS: Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a tal fin. TURISMO: realizar las actividades necesarias para prestar servicios de turismo y sobre todo turismo rural. ENERGÍA RENOVABLE, explotación, comercialización de productos así como prestación de servicios relacionado a la energía renovable. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. MAQUINARIAS AGRICOLAS: Compra, venta, alquiler, fabricación, construcción de maquinaria y equipo agrícolas-. Capital Social: El Capital suscripto $12.000.000, dividido en 1.200 CUOTAS, de $ 10.000 suscriptas por los socios en la siguiente proporción: BEHR JORGE ALBERTO, la cantidad de 600 CUOTAS; de $10.000, cada una; el socio BEHR JORGE EMANUEL 600 CUOTAS de $10.000 cada una;La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social.- La administración y representación de la sociedad será ejercida por un gerente titular y un gerente suplente, que durara en el cargo 5 (cinco) años. GERENTE TITULAR al SOCIO BEHR JORGE EMANUEL y GERENTE SUPLENTE al SOCIO BEHR JORGE ALBERTO quienes manifiestan en carácter de declaración jurada que NO son personas políticamente expuestas de conformidad a los establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El GERENTE TITULAR Y SUPLENTE ejercerán su cargo por el plazo de 5 años prorrogable sin límite de tiempo. Cesión de Cuotas: Los socios pueden ceder libremente sus cuotas sociales total o parcialmente, a otros socios. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el acuerdo previo y unánime de los otros socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar, por escrito, a la gerencia los datos personales del adquirente, precio y condiciones de venta, a fin de que la misma llame a una reunión de socios dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada para expedirse sobre la conformidad de la cesión y sobre el ejercicio del derecho de preferencia. Balance. Inventario: El día 31 de marzo de cada año se practicará el inventario y balance general. Firmas certificadas en fecha 17/10/2.023. Acta Nº161, folio:161, Libro XIV del Escribano Gerardo Norberto Gomez, Titular del Registro Notarial 369 y Firmas certificadas en fecha 08/05/2024. Acta Nº 231, folio:231 Libro XIV Bella Vista, del Escribano Gerardo Norberto Gomez, Titular del Registro Notarial 369.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5189-23Caratulado J & J BEHR S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/09 – V: 10/09

LQ Farma SRL

SOCIOS: MARÍA EMILIA DENK, DNI. Nº 31.969.386, Argentina, casada, nacida el 22 de noviembre del año 1985, de 38 años de edad, de profesión Contadora Publica, domiciliada en Rivadavia 843 1 A, de la ciudad de Corrientes; MARÍA LILIANA QUIJANO DNI. Nº 18.022.982, argentina, casada, nacida el 22 de diciembre del año 1966 de 56 años, de profesión Visitadora Medica, domiciliada en Belgrano 1267, Piso 10 A, de la ciudad de Corrientes;
DENOMINACION Y DOMICILIO "LQ FARMA SRL" tendrá su domicilio legal y real en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes hoy Ruta 12 Km 1026, Corrientes, Provincia de Corrientes.
OBJETO: 1) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma que los socios resuelvan o lo consideren conveniente, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: A) Comercial: Bajo el Rubro de DROGUERÍA mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e Importación y comercialización en todas sus formas de medicamentos, insumos hospitalarios, bioquímicos, odontológicos, oncológicos, productos nutricionales, reactivos y contrastes y todos aquellos y demás vinculados a la salud; Insumos y equipos odontológicos; oftalmología y óptica; traumatología y ortopedia; como así también los frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles e inmuebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marcas y diseños industriales, comisiones y mandatos, consignaciones y representaciones, así también podrá prestar servicios de consultoría y asistencia técnica profesional. B) Servicios Sociales: Realizar prestaciones y comercializaciones en todas sus formas, en el traslado de pacientes, farmacia, enfermería, seguros de vida y sepelio, organización de eventos; C) Transporte: mediante el transporte de medicamentos, mercaderías, materias primas, Hacienda, fletes, acarreo y encomiendas; D) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones,

consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y mandatos relacionados con su objeto social. A tal fin la sociedad podrá actuar dentro del marco regulatorio del estado Provincial, Nacional, Municipal, Mutuales y Obras sociales, públicas o privadas, sindicatos, seguros nacionales e internacionales, medicina por reintegro, sistemas pre-pagos, cuerpos colegiados, entidades autárquicas y autónomas, asociación de clínicas y sanatorios mediante la compra o venta de contado a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberalidades, dar o tomar arrendamiento o en locación, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo a la vista y a realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de Corrientes Sociedad Anónima, y demás entidades bancarias o financieras creadas o a crearse. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas y contrademandas, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, Inhibiciones y sus cancelaciones. A tal fin tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, El presente objeto social es solo enunciativo y no taxativo, pudiendo la sociedad realizar otras actividades por decisión unánime de los socios, sin necesidad de modificación del presente contrato, dejando asentada la decisión en el libro de actas respectivo.

DURACION: 50 años a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en Pesos Ocho Millones ($8.000.000,00) representado por cien (100) CUOTAS de capital de Pesos ochenta mil ($80.000,00) de valor nominal cada uno, que los socios suscriben en su totalidad y en la siguiente proporción y forma: María Emilia Denk cincuenta (50) cuotas de pesos Ochenta Mil ($80.000,00) cada una, lo que representa un capital de pesos cuatro millones ($4.000.000.00) y María Liliana Quijano suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos Ochenta Mil ($80.000,00) cada una, lo que representa un capital de pesos cuatro millones ($4.000.000.00), El Capital Social es aportado en su totalidad por los socios en EFECTIVO. El monto del Capital Social podrá ser aumentado hasta veinte (20) veces su valor por decisión unánime de los socios, sin necesidad de modificación de este contrato, debiendo inscribirse el mismo en la Inspección General de Personas Jurídicas.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Gerente: Designar como gerente para cubrir el primer período a la señora, María Liliana Quijano DNI. Nº 18.022.982.-

CONSTITUCION: instrumento privado del diecinueve días de Febrero del año 2.024.-

EJERCICIO ECONOMICO: El 31 de Octubre de cada año será la fecha en que terminará el ejercicio económico financiero.

DISOLUCIÓN: La disolución de la sociedad, como así su liquidación se producirá al vencimiento del término pactado o por decisión de los socios, y su liquidación estará a cargo de un Socio Liquidador, elegido por los mismos, con las facultades que le otorga la Ley de Sociedades en la Sección XIII del Capítulo I, con el título.

OBSERVACIONES

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-04-1247-24 Caratulado LQ FARMA SRL S/Insc. inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 10/09 – V: 10/09

O.D. S.R.L

Denominación: " O.D. S.R.L." con domicilio legal Ruta Provincial Nº 43 KM 4,5 Manzana 2 Lote 13 de la localidad de Santa Ana, Provincia de Corrientes.. CEDENTE: FEDERICO NOEL DRI, Documento Nacional de Identidad Número 36.115.234, CUIT Nº 20-36115234-5, nacido el 08 de enero de 1992, soltero hijo de Graciela Ernestina López y Alberto Rafael Dri, domiciliado en calle Moreno Nº 547 de esta ciudad; CESIONARIOS: GONZALO DANIEL OGNIO, Documento Nacional de Identidad Número Nº 34.891.062, CUIT: 20-34891062-1, nacido el 13 de octubre de 1989, soltero hijo de Horacio Ognio y Maricel Mirian Benítez, domiciliado en calle Venecia Nº 113 de esta ciudad; y MATEO DANIEL OGNIO, Documento Nacional de Identidad Número Nº 43.752.093, CUIT: 20-43752093-4, nacido el 25 de noviembre de 2001, soltero hijo de Horacio Ognio y Maricel Mirian Benítez, domiciliado en calle 8 de diciembre N° 250 de la ciudad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes y GUILLERMO NICOLAS MARELLI DIP, Documento Nacional de Identidad Número Nº 34.055.944, CUIT: 20-34055944-5, nacido el 05 de diciembre de 1988, soltero hijo de Sergio Guillermo Marelli y Lilian Edith Dip, domiciliado en calle Venecia N° 05 Barrio Apipe de esta ciudad. Los comparecientes son argentinos nativos, mayores de edad y capaces, OBJETO: SETENTA Y CINCO (75) Cuotas de Capital o sea la totalidad del capital social que ha aportado e integrado a la sociedad.. PRECIO: PESOS CIEN MIL ($100.000,00), importe éste que fue abonado en dinero en efectivo, con anterioridad a este acto. El capital de la razón social "O.D. S.R.L." queda formado de la siguiente manera: GONZALO DANIEL OGNIO: ciento

trece (113) Cuotas, de Pesos Un mil ($1000,00) cada una por la suma total de Pesos CIENTO TRECE MIL ($113.000,00) LO QUE HACE UN 75,33% DEL CAPITAL SOCIAL; MATEO DANIEL OGNIO: veintidós (22) Cuotas, de Pesos Un mil ($1000,00) cada una por la suma total de Pesos VEINTIDOS MIL ($22.000,00) LO QUE HACE UN 14,67% DEL CAPITAL SOCIAL y GUILLERMO NICOLAS MARELLI DIP quince (15) Cuotas, de Pesos Un mil ($1000,00) cada una por la suma total de Pesos Quince Mil ($15.000,00) LO QUE HACE UN 10% DEL CAPITAL SOCIAL. Los socios integran la totalidad del capital suscripto en dinero en efectivo, cada cuota da derecho a UN (1) VOTO. En este estado los Socios resuelven: 1) Designar como Socio Gerente con las mismas facultades, derechos y obligaciones determinadas en este Contrato para los Gerentes: a GONZALO DANIEL OGNIO, Documento Nacional de Identidad número 34.891.062, quien se halla presente y ACEPTA la designación de SOCIO GERENTE DE "O.D. S.R.L." con las obligaciones y responsabilidades que le son inherentes a tal cargo.- ESCRITURA NUMERO: UNO (01).- En la Ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, República Argentina, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, LAURA VANINA MATIJASEVICH, Escribana Autorizante,

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1410-24 Caratulado O.D. S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 9-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/09 – V: 10/09

Flenche S.A.

FLENCHE S.A. CUIT N° 30-71473967-7 con sede social en Colectora Oeste N° 1035 de la localidad de Mocoretá provincia de Corrientes. SE HACE SABER que por Acta N° 11 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/01/2024, se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio de la firma "FLENCHE S.A." Quedando constituido el mismo de la siguiente manera: PRESIDENTE: SIVIERO VERONICA ALICIA DNI N° 29.770.109 – DIRECTOR SUPLENTE: PEREYRA DOMINGO JACINTO DNI Nº 28.491.447. Por el término de 3 periodos.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-03-709-24 Caratulado FLENCHE S.A. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/09 – V: 10/09

Hola – Horticola Lavalle S.R.L

Socios: PEDRO NICOLAS GIGLIO, nacido el día 18 de noviembre de 1994, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.315.217, titular de la Clave Única de Identificación Tributaria 20-38315217-9, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Paraje La Bolsa S/N 0, Lavalle, Corrientes, Argentina y JOAQUIN GIGLIO, nacido el 3 de abril de 1999, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.789.111, titular de la Clave Única de Identificación Tributaria 20-41789111-1, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mariano I. Loza 835, Goya, Corrientes, Argentina;-.

Fecha de constitución: cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. -

Razón social: "HOLA – HORTICOLA LAVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (HOLA – HORTICOLA LAVALLE S.R.L)

Sede: Mariano I. Loza 835, en la Cuidad de Goya, Provincia de Corrientes, Argentina,.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19.550 las siguientes actividades: Servicios: a) Prestación de servicios agropecuarios, agrícolas y hortícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación en todas sus formas, sean estas terrestres y/o aéreas, fertilización y cosecha. Hortícolas: a) Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas. b) Cultivos de hortalizas de hoja y de otras hortalizas. c) Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales. d) Elaboración de frutas, legumbres y hortalizas congelados, deshidratados o desecadas. e) Cultivo de frutas tropicales y subtropicales, cítricas, de pepita, de carozo, secas. f) Cultivo de tomate. g) Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres. Transporte: a) Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o de productos agropecuarios y/o hortícolas y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín. Comerciales: a) Operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales, legumbres, verduras, frutas, hortalizas y oleaginosas. b) Venta al por mayor y menor y/o intermediación en la venta y/o empaque de frutas, legumbres y hortalizas. c) Intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos.- A tales efectos la persona jurídica goza de plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, incluyendo la compraventa y/o locación de inmuebles, y constitución de hipotecas, realizando todo tipo de operaciones que se relacionen con su objeto social ya sea por sí o por

medio de profesionales habilitados al efecto.-
Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha del presente.-
Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRECE MILLONES ($13.000.000) dividido en TRECE MIL CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS UN MIL ($1.000,00) cada una, otorgando derecho a UN VOTO cada una de las mismas. Se suscribe en este acto la totalidad del capital, de acuerdo al siguiente detalle: a).- PEDRO NICOLAS GIGLIO, seis mil quinientas (6.500.-) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000,00-) de valor nominal cada una, haciendo un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000.-). b).- JOAQUIN GIGLIO, seis mil quinientas (6.500.-) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000,00-) de valor nominal cada una, haciendo un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000.-). La suscripción del Capital Social se realizará en efectivo en su totalidad. En este acto los Socios integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo, debiendo completarse el resto en un plazo no mayor de dos (2) años, contando a partir del día de la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia. Se establece que el capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de Socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración; al incrementarse el capital se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión.
Administración y Representación Legal: Se designa como GERENTE al socio PEDRO NICOLAS GIGLIO y como GERENTE SUPLENTE al socio JOAQUIN GIGLIO, quienes manifiestan expresamente que aceptan el cargo para el que fueron propuestos, como asimismo el resto de las obligaciones que surgen de las demás cláusulas. Por ello y a tales efectos constituye Domicilio en la Sede Social.-.
Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-06-2142-24 Caratulado HOLA – HORTICOLA LAVALLE S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-8-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 10/09 – V: 10/09

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial